

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: JORGE ERNESTO NIETO SERRANO
RADICACION: 2020.00173.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy dieciocho de Septiembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RECHAZA SUC.2020.00173.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha Septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020) se declaró inadmisibles la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

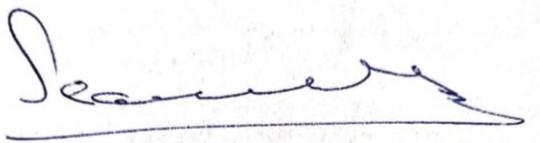
La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión Intestada del causante JORGE ERNESTO NIETO SERRANO, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por ELSA PATRICIA Y OSCAR ALONSO NIETO MANTILLA, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps